

0280-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y cuatro minutos del cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Sustitución por renunciaciones en las estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el distrito Concepción, cantón San Rafael y distrito San Francisco, cantón San Isidro, provincia de Heredia.

Mediante oficio N° TEI-013-2025 de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, remitido el día diez de enero de dos mil veinticinco a la cuenta oficial de correo electrónico del Departamento de Registro de Partidos Políticos, el partido Liberación Nacional comunicó a esta Administración Electoral los acuerdos tomados de conformidad a la resolución N° 2 de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión N° 1-2025, con respecto a las sustituciones de las vacantes de los puestos en las estructuras internas del partido político, en virtud de las renunciaciones presentadas ante el partido Liberación Nacional.

De conformidad con lo anterior, según las renunciaciones tramitadas por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas para los cargos vacantes según se indica:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SAN RAFAEL

DISTRITO CONCEPCIÓN

Mediante auto n°2164-DRPP-2021 de las once horas con once minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Andrey Rodríguez Arce, cédula de identidad n°401920873, como secretario suplente y delegado territorial propietario.

Por medio del oficio n°DRPP-4361-2024 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro; este Departamento aplicó la renuncia del señor Rodríguez Arce a los cargos referidos.

En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a acreditar en el puesto de delegado territorial propietario al señor Osvaldo Ortiz Vargas, cédula de identidad n°400990880.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
400990880	OSVALDO ORTÍZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401870661	JUAN DANIEL RAMIREZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108980507	JOHANNA CANALES GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401530347	LADY MAYELA ARGUEDAS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401300858	ALBA LUZ GUERRERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115200194	DAVID FRANCISCO CAMPOS VALERIO	TERRITORIAL ADICIONAL

CANTÓN SAN ISIDRO

DISTRITO SAN FRANCISCO

Mediante auto n°2073-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y seis minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Rodolfo Alejandro Barquero Chacón, cédula de identidad n°401950076, como delegado adicional.

Por medio del oficio n°DRPP-0024-2025 de fecha siete de enero del dos mil veinticinco; este Departamento aplicó la renuncia del señor Barquero Chacón al cargo referido.

En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a acreditar en el puesto de delegado adicional al señor Sergio Esteban Loría Sánchez, cédula de identidad n°110110911, no obstante; de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (*SIE*) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (*SINCE*), el señor Loría Sánchez posee su domicilio electoral en el distrito Central, cantón San Isidro, provincia de Heredia, razón por la cual no procede su acreditación en el distrito de cita, según lo establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, el nombramiento acreditado en este acto registrará a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.°14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: S-00406-00483-00487-2025